



CAPACITARTE



Cálculo combinado de intereses resarcitorios y punitivos¹

El Usuario, accederá a esta ventana seleccionando el botón Cálculo Combinado de Intereses Resarcitorios y Punitivos desde la ventana principal de la aplicación.

Esta opción calcula:

- Intereses Resarcitorios: desde la Fecha de Vencimiento hasta la Fecha de Inicio Demanda, sobre el Importe del Capital, con las/s tasa/s vigentes en cada corte de fecha, dependiendo del período informado entre ambas fechas.

Para el cálculo se toman la cantidad de días existentes entre las fechas. Tratándose de meses completos, los mismos se considerarán de 30 días. Cuando el período sea inferior a 30 días el Sistema tomará para el cálculo la cantidad de días calendario que transcurran hasta la Fecha de Inicio Demanda:

- Intereses Punitivos: desde la Fecha de Inicio Demanda hasta la Fecha de Pago del Capital, sobre el Importe del Capital, con las/s tasa/s vigentes en cada corte de fecha, dependiendo del período informado entre ambas fechas.

Para el cálculo se toman la cantidad de días existentes entre las fechas. Tratándose de meses completos, los mismos se considerarán de 30 días. Cuando el período sea inferior a 30 días el Sistema tomará para el cálculo la cantidad de días calendario que transcurran hasta la Fecha de Pago del Capital.

- Intereses Capitalizados: desde la Fecha de Pago del Capital hasta la Fecha de Pago de Intereses (fecha no obligatoria), sobre el importe de los Intereses Resarcitorios calculados, con las/s tasa/s vigentes en cada corte de fecha, dependiendo del período informado entre ambas fechas.

¹ Fuente:

http://www.afip.gov.ar/genericos/calculointeres/help/calculo_combinado_de_intereses_resarcitorios_y_punitivos.htm

Para el cálculo se toman la cantidad de días existentes entre las fechas. Tratándose de meses completos, los mismos se considerarán de 30 días. Cuando el período sea inferior a 30 días el Sistema tomará para el cálculo la cantidad de días calendario que transcurran hasta la Fecha de Pago de Intereses:

Para efectuar el cálculo, el Usuario deberá completar los siguientes campos:

- **Fecha de Vencimiento.** El mismo debe completarse en forma obligatoria, siendo su formato DD/MM/AAAA. El sistema calculará intereses a partir del período 27/01/1988.
- **Fecha de Inicio Demanda.** El mismo debe completarse en forma obligatoria, siendo su formato DD/MM/AAAA. El Sistema calculará intereses a partir del período 27/01/1988.
- **Fecha de Pago del Capital.** Este campo debe completarse en forma obligatoria, siendo su formato DD/MM/AAAA.
- **Importe del Capital.** Su ingreso es obligatorio, siendo su formato 9999999999.99.
- **Fecha de Pago de Intereses.** Este campo no es de ingreso obligatorio. El Total General será el resultante de la suma de los Intereses Resarcitorios propiamente dichos, los Intereses Capitalizables de corresponder y los Intereses Punitivos.

Habiendo ingresado los datos solicitados en esta ventana, el Usuario podrá realizar el cálculo de intereses resarcitorios y punitivos mediante las siguientes opciones:

- [Calcular \(sin detalle\)](#)
- [Calcular \(con detalle\)](#)

En caso que los datos ingresados sean incorrectos y desee corregirlos, deberá clicar el botón Limpiar, a través del cual el Sistema borrará los datos ingresados en la pantalla.